



## *Resolución de la Unidad de Administración*

**N° 316 -2020/MIDIS-PNPAIS-UA**

Lima, 07 de Diciembre de 2020

**VISTO:** El Informe Técnico N° 48-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el "Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante



Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es “conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia”;

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 540-2019/MIDIS-UA del 06 de diciembre de 2019, se cambió la condición de 18,153 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Tres) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en los Tambos de Ccollpa Cucho y Camicachi, del distrito Caraz, provincia Huaylas, región Ancas del distrito Ilave, provincia El Collao, región Puno, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° 012-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica al jefe de la Unidad Territorial de Puno, que en los Tambos de Ccollpa Cucho y Camicachi, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio N° 58-2020/MIDIS-PNPAIS-UT-PUNO, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave, sobre la existencia de bienes susceptibles de ser donados ubicados en los Tambos de Ccollpa Cucho y Camicachi, acompañando la relación de los mismos con la precisión de su ubicación, estado y valor;

Que, mediante Oficio N° 73-2020-MPCI/A, el alcalde de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, solicita la donación de los siguientes bienes: (i) Bonina de plástico, (ii) Carpa familiar para 6 personas, (iii) Colchón de espuma 2 ½ pulgada, (iv) frazada de 1 ½ plaza, (v) calamina corrugada , sustentando su petición en Acuerdo de Concejo N° 20-2020-MPCI/CM, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem “Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 48-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que, estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo



de la presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 691 (Seiscientos noventa y uno) bienes, en condición de disposición, ubicados en los Tambos de Ccollpa Cucho y Camicachi, valorizados en la suma total de S/ 46,337.25 (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 25/100 Soles), detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la donación de 691 (Seiscientos noventa y uno) bienes en condición de disposición ubicados en los Tambos de Ccollpa Cucho y Camicachi, del distrito Ilave, provincia del Collao, región Puno, valorizados en la suma total de S/ 46,337.25 (Cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con 25/100 Soles), detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Municipalidad Provincial El Collao - Ilave.

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Puno y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 3°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**

**SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional PAIS

**ANEXO - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA CON CAMBIO DE CONDICIÓN PARA DONACIÓN  
(RUA N° 540-2019-MIDIS-PNPAIS-UA)**

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN DEL BIEN	REGIÓN	ESTADO DEL BIEN
1	BOBINA DE PLASTICO	1	S/. 292.05	S/. 292.05	UNIDAD	TAMBO CAMICACHI	PUNO	REGULAR
2	CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS	20	S/. 1,075.00	S/. 21,500.00	UNIDAD	TAMBO CAMICACHI	PUNO	REGULAR
3	COLCHON DE ESPUMA DE 2 1/2 PULGADAS	100	S/. 75.52	S/. 7,552.00	UNIDAD	TAMBO CAMICACHI	PUNO	REGULAR
4	FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA	300	S/. 25.00	S/. 7,500.00	UNIDAD	TAMBO CAMICACHI	PUNO	REGULAR
5	CALAMINA CORRUGADA	270	S/. 35.16	S/. 9,493.20	UNIDAD	TAMBO CCOLPA CUCHO	PUNO	REGULAR
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 46,337.25</b>				



Firmado digitalmente por:  
 SARAVIA CASANOVA Gustavo  
 Enrique FAU 20601993181 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 06/12/2020 10:22:22-0600